

00029

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 29

MATIAS SEBASTIAN DEISCHLER AHUMADA

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSENANZA, SERVICIOS DE
ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE,
PRESTACIONES ODONTOLOGICAS
[REDACTED]

Fecha: 01 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 568, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

DENTISTA, PROGRAMA MEJORAMIENTO AL ACCESO AGOSTO 2024	1.470.000
Total Honorarios \$:	1.470.000
13.75 % Impto. Retenido:	202.125
Total:	1.267.875

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 14:48



1966157900029B4A4FBE

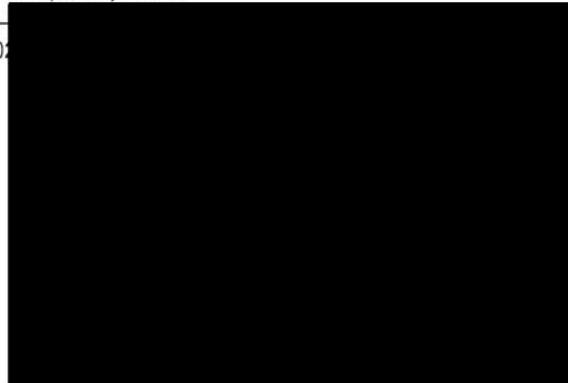
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409021448

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024



00028

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Matías Deischler Ahumada

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO

SI

PROGRAMA

PROGRAMA MEJORANDO EL ACCESO ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

FUNCIONES Odontólogo - Programa mejorando el acceso atención odontológica

CONTRATO

D.A.	1753
INICIO	5/7/2024
TERMINO	12/31/2024
HORAS	MINIMO SEMANAL 29 MAXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR	MENSUAL <small>(según contrato)</small>	\$	[REDACTED]
		\$	15,000

MES AGOSTO

DIAS TRAB 26

HORAS TOTALES 98

VALOR BOLETA 1,470,400

NÚMERO BOLETA 29

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------

[REDACTED]

OBSERVACIONES

dia 31/08 se recupera el dia 30/08 entre las 8:00 - 12:00 por motivos personales.



VFB DESAN

DIRECTOR DESAN

00027

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Matias Deischler)

2024-08-01 -- 2024-09-02



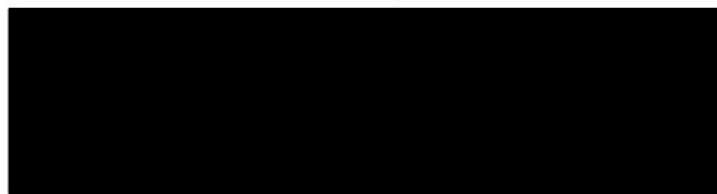
00025

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 566

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional, Matías Sebastián Deischler Ahumada identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de AGOSTO del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa MEJORAMIENTO AL ACCESO ODONTOLÓGICO 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, septiembre del 2024

NOMBRE	Matías Sebastián Deischler Ahumada
RUT	[REDACTED]
MES	AGOSTO 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio
HORAS SEMANALES	22
HORARIO	Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 viernes de 14:00 a 20:00 y sábados de 9:00 a 13:00 hrs

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
1 agosto	7 pacientes de morbilidad en extensión
2 agosto	8 pacientes de morbilidad en extensión
3 agosto	7 pacientes de morbilidad en extensión
5 agosto	3 pacientes de morbilidad en extensión
6 agosto	6 pacientes de morbilidad en extensión
7 agosto	6 pacientes de morbilidad en extensión
8 agosto	6 pacientes de morbilidad en extensión
9 agosto	11 pacientes de morbilidad en extensión
10 agosto	6 pacientes de morbilidad en extensión
12 agosto	6 pacientes de morbilidad en extensión
13 agosto	6 pacientes de morbilidad en extensión
14 agosto	6 pacientes de morbilidad en extensión
16 agosto	11 pacientes de morbilidad en extensión
17 agosto	6 pacientes de morbilidad en extensión
19 agosto	5 pacientes de morbilidad en extensión

27 agosto	5 pacientes de morbilidad en extensión
28 agosto	6 pacientes de morbilidad en extensión
29 agosto	6 pacientes de morbilidad en extensión
30 agosto	Administrativo
31 agosto	5 pacientes de morbilidad diurna, realizadas el dia 30 de agosto por recuperación

FIRMA:



V°B° DIRECCIÓN:



000022

CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MATIAS SEBASTIÁN DEISCHLER AHUMADA

En Concón, a 08 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don **MATIAS SEBASTIÁN DEISCHLER AHUMADA**, de [REDACTED] de profesión **CIRUJANO DENTISTA**, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Cirujano Dentista**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Componente 4.1
 - Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más, en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria.
- ❖ Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a persona con dependencia severa" y/o sus cuidadores en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$15.000.- pesos (quince mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 29 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su

será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 07 de mayo al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

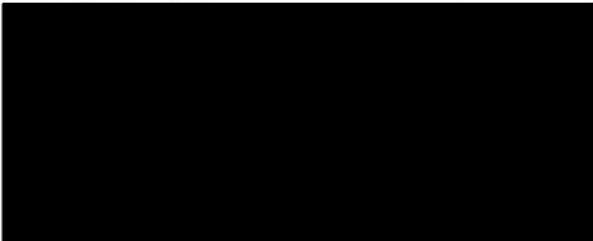
- Acuerdo entre las partes;
- Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

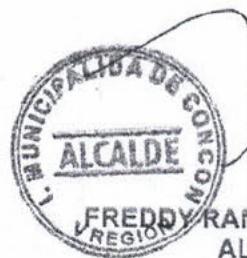
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán

00001

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



MATIAS DEISCHLER AHUMADA
PRESTADOR DE SERVICIOS



mwm

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

